



RESOLUCIÓN No. 011-IC-GADPRSS-2024

“ADQUISICIÓN DE PINTURA Y HERRAMIENTAS PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA PARROQUIAL SAN SEBASTIAN”

CONSIDERANDO:

Que, con fecha No. 4 de agosto del 2008, publicado en Registro Oficial No. 395, entró en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogando por ende la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

Que, con fecha 11 de agosto del 2008 se expide la Resolución INCOP No. 001-08, por parte del Instituto Nacional de Contratación Pública, en la que se establece disposiciones especiales para la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N°1700, del 30 de abril del 2009 se expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la SECCIÓN III del Reglamento a la Ley Nacional de Contratación Pública manifiesta en el inciso primero de su Art. 60.- **Contrataciones de ínfima cuantía:** Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios cuya cuantía sea menor o igual a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que este conste inscrito en el RUP. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área encargada de los asuntos administrativos de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado.

Que, con fecha 30 de mayo de 2012 se publica la Resolución INCOP No. 062-2012, en la que se expide la Resolución Sustitutiva de Casuística de uso del Procedimiento de Ínfima Cuantía.

Que, en el Registro Oficial del Ecuador N°100-Segundo Suplemento de fecha: lunes catorce de octubre del año dos mil trece, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 15 se agrega a continuación del artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Sección II ÍNFIMA CUANTÍA. - Art. 52.1.- contrataciones de ínfima cuantía.

Que, existe la justificación necesaria para este requerimiento y correspondiente certificación presupuestaria con disponibilidad de recursos para **“ADQUISICIÓN DE PINTURA Y HERRAMIENTAS PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA PARROQUIAL SAN SEBASTIAN”**

Que, con fecha 15 de julio del 2024 la Ing. Edilma Chimbolema Secretaria Tesorera GADPR San Sebastián, presenta Certificación de Catalogo Electrónico N°. CCE-011-GADPRSS-2024 de que no existe en Catalogo Electrónico a la fecha las obras, bienes o servicios: **“ADQUISICIÓN DE PINTURA Y HERRAMIENTAS PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA PARROQUIAL SAN SEBASTIAN”**



GOBIERNO AUTONOMO PARROQUIAL RURAL

SAN SEBASTIAN

PARROQUIA SAN SEBASTIAN

CANTÓN SAN JOSÉ DE CHIMBO

PROV. BOLÍVAR



Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé, entre otras facultades de la máxima Autoridad de la entidad contratante, las establecidas en sus artículos 32 y 34 que se refieren a adjudicación; archivo, reapertura y cancelación del procedimiento; la Ley Orgánica Reformatoria a la **LOSNCP** en su artículo 33, que establece la declaratoria de desierto; y, las referidas en los artículos 20,21,22,23 Y 24 del Reglamento de la **LOSNCP** que establece la aprobación de los pliegos, preguntas y respuestas, aclaraciones, convalidación de errores de forma y adjudicación en los procedimientos de contratación;

Que, el Artículo 1 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicita realizarse las siguientes reformas (...), numeral 16. Máxima Autoridad: "Quien ejerce administrativamente a la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos".

En uso de mis facultades legales,

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar el inicio del proceso de contratación **“ADQUISICIÓN DE PINTURA Y HERRAMIENTAS PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA PARROQUIAL SAN SEBASTIAN”**

Art. 2.- Disponer la publicación del proceso en la herramienta **Necesidades Ínfimas Cuantías**, a fin de recibir proformas de proveedores cumpliendo con la normativa de contratación pública.

Art. 3.- Plazo de Ejecución: 1 días laborables.

Art. 4.- Responsable del Proceso. Ing. Edilma Chimbolema. Secretaria -Tesorera, quien deberá receiptar las ofertas en el portal de compras públicas y realizar el análisis de las mismas.

2023 - 2027

Dada y firmada en San Sebastián, hoy 17 de julio del 2024.

Atentamente,

San Sebastian
Administrar para servir

Ing. Patricio León M.
Presidente GADPR “San Sebastián”